

Jueves, 25 de febrero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Sustitución Tercer/a Teniente de Alcalde.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a), c) y 23 .3 de la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local. Los/as Tenientes de Alcalde existen en todos los Ayuntamientos. Vengo a dictar la siguiente Resolución:

Visto que, mediante Resolución de esta Alcaldía de 26 de junio de 2019, publicada en el BOP nº 125 de 3 de julio de 2019, se acordó la designación de los/as Concejales/as que integran la Junta de Gobierno Local, procediéndose, en consecuencia, a designar de entre éstos/as, a los/as Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Visto que mediante Resolución de fecha 1 de Julio de 2019 publicada en el BOP nº 0140 de fecha 24 de julio de 2019, por esta Alcaldía se hizo la delegación de competencias en la Junta de Gobierno local y se nombró como tercera teniente de Alcalde a D<sup>a</sup>. Verónica Torreño Parro.

Considerando que D<sup>a</sup>. Verónica Torreño Parro, presentó la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Resultando que en su sustitución fue nombrado D. JULIO ALBERTO CASTAÑO DURÁN, y que tomo posesión ante el Pleno de la Corporación el pasado día 28 de Enero de 2021.

#### RESOLUCION:

PRIMERO. Nombrar TERCER TENIENTE DE ALCALDE en sustitución de D<sup>a</sup> VERONICA TORREÑO PARRO a D. JULIO ALBERTO CASTAÑO DURÁN que pasará asimismo a ser miembro de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Otorgar las delegaciones especiales relativas a los servicios que se indican y que se señalan: Deportes, Infraestructuras (obras, Urbanismo y Vivienda) Festejos, esta delegación comprende la Dirección interna y gestión del servicios o aéreas que se delega, pero sin



Jueves, 25 de febrero de 2021

capacidad resolutoria mediante actos administrativo que afecte a terceros.

TERCERO. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los/as afectados/as y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

CUARTO. Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

QUINTO. De la presente Resolución se dará traslado al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, notificándose a los/as designados/as y se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

Arroyo de la Luz, 11 de febrero de 2021

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE

